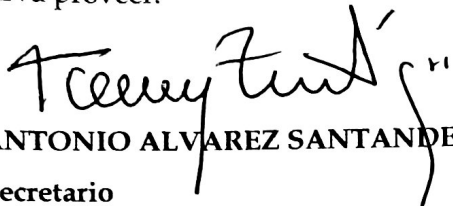


INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que la parte demandante presento la liquidación de crédito. Sirva proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 2017-00103.00

Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el escrito que antecede, el demandante presentó la liquidación del crédito del proceso en *Litis*, sin embargo desde ya se advierte que no se ajusta a derecho, en razón a que el ítem de los intereses moratorios son inferiores a lo relacionado en su escrito toda vez que adujo que eran diecinueve millones novecientos veintidós mil quinientos veintiséis pesos (\$19.922.52600.00) cuando en realidad son diez millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$10.184.753.00).

Así las cosas, y como quiera que al tenor de lo indicado en el Art. 446 numeral 3 del C. G. del P., que indica "*Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto...*", debe modificarse la presentada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el demandante, en el entendido que corresponde a diez millones ciento ochenta y cuatro mil

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
LDEMANDADO: GABRIEL GALINDO CERVANTES
RADICADO: 2017-00103

setecientos cincuenta y tres pesos (\$10.184.753.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: TÉNGASE como liquidación total del crédito hasta el 22 de enero de 2020, el equivalente a diez millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$10.184.753.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez